

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXX

PANAMA, R. DE P. LUNES 11 DE JULIO DE 1983

Nº 19.851

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución Nº 29 de 15 de marzo de 1983, por la cual se autoriza al Ministerio de Desarrollo Agropecuario la renovación de una línea de Crédito por la suma de un Millón Trescientos Mil Balboas (B.1,300,000.00) con el Banco Iberoamérica y se autoriza al Banco de Desarrollo Agropecuario para que otorgue Aval al Ministerio de Desarrollo Agropecuario en dicha contratación y proceda al pago de la deuda de la empresa nacional de Semillas (ENASEM) con el Banco Iberoamérica por la suma de B.356.409.94.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resuelto Nº 11 - RA - 83 de 21 de junio de 1983, por el cual se concede una autorización.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

RESOLUCION No. 29
(de 15 de marzo de 1983),--

"Por la cual se autoriza al Ministerio de Desarrollo Agropecuario la renovación de una Línea de Crédito por la suma de Un Millón Trescientos Mil Balboas (B/1,300,000.00) con el Banco IBEROAMERICA y se autoriza al Banco de Desarrollo Agropecuario para que otorgue Aval al Ministerio de Desarrollo Agropecuario en dicha contratación y proceda al pago de la deuda de la Empresa Nacional de Semillas (ENASEM) con el Banco IBEROAMERICA por la suma de B/356,409.94".

EL CONSEJO DE GABINETE CONSIDERANDO:

Que en sesión celebrada por la Comisión Financiera Nacional del día 8 de marzo del año en curso, se recomendó favorablemente a la Empresa Nacional de Semillas del Ministerio de Desarrollo Agropecuario la renovación de la Línea de Crédito hasta por la suma de Un Millón Trescientos Mil Balboas (B/1,300,000.00) con el Aval del Banco de Desarrollo Agropecuario. Consideró a su vez favorable que el Banco de Desarrollo Agropecuario proceda al pago de la deuda de ENASEM con el Banco IBERO-

AMERICA por la suma de B/356,409.94.
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Ministerio de Desarrollo Agropecuario la renovación de una Línea de Crédito hasta por la suma de B/1,300,000.00 con el Banco IBEROAMERICA a la tasa que resulte de agregar un puntoveinticinco por ciento (1.25%) sobre Libor oferta de seis (6) meses, que serán utilizados por la Empresa Nacional de Semillas (El Ejecutor) para las siguientes operaciones: apertura y refinanciamiento de Cartas de Crédito, financiar compras locales y capital de trabajo, por medio de pagarés de adelanto.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar el otorgamiento del Aval del Banco de Desarrollo Agropecuario, en la Línea de Crédito que contratará el Ministerio de Desarrollo Agropecuario con el Banco IBERO AMERICA hasta por la suma de Un Millón Trescientos Mil Balboas (B, 1,300,000.00).

ARTICULO TERCERO: Autorizar al Ministro de Desarrollo Agropecuario para que en nombre y representación del Banco de Desarrollo Agropecuario firme los documentos respectivos de garantía en los términos que se indican en los artículos precedentes.

ARTICULO CUARTO: Autorizar al

Banco de Desarrollo Agropecuario para que proceda al pago de la deuda de ENASEM con el Banco IBEROAMERICA por la suma de B/356,409.94.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres (1983).-

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

JORGE E. ILLUECA
Vicepresidente de la República

Ministro de Gobierno y Justicia,
JUSTO FIDEL PALACIOS

Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN JOSE AMADO III

Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

Ministra de Educación,
SUSAN R. DE TORRIJOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

Ministro de Obras Públicas,
HECTOR I. ORTEGA G.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario
FRANK OMAR PEREZ

El Ministro de Comercio e Industrias,
MARIO DE DIEGO JR.

El Ministro de Trabajo y Bienestar
Social,
JOSE G. MONTENEGRO

El Ministro de Salud
GASPAR GARCIA DE PAREDES

El Ministro de Vivienda,

RAUL R. RODRIGUEZ P.

El Ministro de Planificación y Política
Económica, Encargado,
HECTOR ALEXANDER

GABRIEL CASTRO S.
Ministro de la Presidencia, -

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
RESUELTO No. 11-RA-83
PANAMA 21 DE JUNIO DE 1983.

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
en uso de sus facultades legales, y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 15 de 31 de agosto de 1978, este Ministerio resolvió adjudicar a título oneroso, una superficie de 5,472.5 HAST., ubicados en el Corregimiento de El Coco, Distrito de Penonomé.
Que por medio de la Resolución No. ALP-38-R.A., de 8 de noviembre de 1982, se levantó la inadjudicabilidad decretada temporalmente mediante la Resolución CRA-182 de 19 de junio de 1983, sobre la extensión de los Corregimientos de El Coco, Coclé y Río Grande, Distrito de Penonomé y en un globo de terreno del Distrito de Natá, Provincia de Coclé que aparece descrito en la referida Resolución, autorizando la adjudicación a título oneroso de las parcelas de terrenos comprendidos en los mencionados Corregimientos; exceptuándose de lo anterior un globo de terreno de una Superficie de 1,253 Hectáreas con 40 metros cuadrados, el cual se encuentra descrito en el Croquis No. 2-86 levantado por el Departamento de Catastro Rural de la Reforma Agraria, el cual sería arrendado por la Dirección Nacional de Reforma Agraria.

Que existe un número plural de productores en el área que requieren de pequeñas parcelas para que éstas constituyan su fuente de sustento Familiar.

Que el Gobierno Nacional, por inter-

medio del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, se ha estado reuniendo con la Asociación de Pequeños y Medianos Productores de área conocida como Los Llanos de Coclé, con el objeto de establecer mecanismos que conduzcan a una solución equitativa en la referente a la problemática de la distribución de las extensiones territoriales descritas con anterioridad.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder el derecho de uso de 215 Hectáreas de tierra con riesgo, para el año agrícola de 1983, las cuales serán utilizadas en actividades agropecuarias por antiguos agricultores o productores que posean tierras en el Sistema de Riego de Las Lajas.

La distribución de estas parcelas será realizada por la Dirección Regional del MIDA, en la Provincia de Coclé (R-4), previa recomendación formal de la Asociación de Pequeños Medianos Productores de la Provincia de Coclé.

SEGUNDO: Los Productores Agropecuarios que sean beneficiados con la distribución de las 215 hectáreas de tierras mencionadas anteriormente, no pagarán ningún canon de arrendamiento por el uso de estas tierras, y tampoco pagarán por el uso del agua.

TERCERO: El Ministerio de Desarrollo Agropecuario hará una revisión integral de las tierras estatales bajo riego, ubicadas en el actual Sistema de riego de La Lajas de Coclé, para que sean asignadas de la manera más justa y equitativa. Los Contratos de Arrendamiento que en la actualidad se están dando dentro de esta área, estarán vigente hasta el 1o. de febrero de 1984, con el objeto de efectuar la menciona-

da revisión.

CUARTO: Los agricultores de las comunidades de El Coco y Coclé que siembran arroz en secano y que tengan tierras arrendadas en el área, cuyo canon de arrendamiento sea de B/ 10.00 por hectárea al año, quedarán exentos del pago del mismo en el año agrícola de 1983.

QUINTO: El Ministerio de Desarrollo Agropecuario, realizará una demarcación de las áreas agrícolas y de vivienda, para que haya un crecimiento ordenado en la expansión de las comunidades que se encuentran ubicadas dentro de las tierras conocidas como Los Llanos de Coclé.

SEXTO: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Resuelto Ministerial, las Direcciones de Reforma Agraria, Desarrollo Social y la Dirección Regional del MIDA en Coclé (R-4), harán las diligencias necesarias para que ello se concrete.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

ING. FRANK OMAR PEREZ BATISTA
Ministro de Desarrollo Agropecuario
DR. JORGE C. CANTO C.
Viceministro de Desarrollo Agropecuario.

AVISOS Y EDICTOS

LICITACIONES:

UNIVERSIDAD DE PANAMA
PROGRAMA UNIPAN-BID 2
PRESTAMO No. 578/SF-PN.

AVISO
CONCURSO DE PRECIOS E-2-83
EQUIPO DE ELECTRICA-

ELECTRONICA

A partir del 6 de julio de 1983 y hasta las 9:30 a.m. del día 4 de agosto de 1983, hora en que se declarará abierto el CONCURSO DE PRECIOS, se recibirán propuestas en la Sección de Equipamiento y Adquisiciones de la Oficina Ejecutora del Programa Unipan-Bid 2, ubicado en la Universidad de Panamá para el suministro y entrega del equipo que se utilizará en los Talleres de Eléctrica-Electrónica de los Centros Regionales Universitarios de Chiriquí y Veraguas.

Para ser aceptadas las propuestas, deben ser presentadas en dos (2) sobres cerrados, uno contendrá los documentos que se señalan en las instrucciones a los proponentes como Sobre No. 1 y, el otro la carta propuesta con los precios correspondientes (Sobre No. 2).

Este Concurso se registrará por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal y demás preceptos legales vigentes reguladores de la materia.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina Ejecutora del Programa Unipan-Bid 2, Sección de Equipamiento y Adquisiciones, situada en la calle adyacente a la entrada principal de la Universidad de Panamá, durante los días hábiles de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. a un costo no reembolsable de VEINTE BALBOAS solamente (B/20.00) por juego.

DR. CEFERINO SANCHEZ

Rector

3ra. publicación.

COMPRAVENTAS:

MINISTERIO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE COMERCIO
INTERIOR
DEPARTAMENTO DE LICENCIAS

Notifica por este medio al Ing. Halit Saydum, Presidente y Representante Legal de Corporación Financiera Continental Interamericana, S.A. (CONTIFISA) y Swiss Credit Institute, que las Licencias de dichas Empresas han sido canceladas de oficio.

Panamá, 23 de junio de 1983

3ra. publicación

AVISO

Para los efectos del Art. 777 del Código de Comercio aviso al público que por medio de la Escritura No. 2.888 de 18 de marzo de 1983, de la Notaría Tercera del Circuito, he comprado la Cantina Bella Vista, ubicada en Calle

17 Este y Ave. B, al señor Julio de Sousa.

Panamá, junio 29 de 1983

Cilda Cecilia Bárcenas de Pérez

L-459674

3a. Publicación

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que, mediante la Escritura Pública No. 7153 de 30 de junio de 1983, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ha vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado REFRESQUERIA Y RESTAURANTE LOS TRES HERMANOS, ubicado en Avenida Eloy Alfaro No. 15-45 de esta ciudad, al señor CHONG TAK SON OW.

Panamá, 10. de julio de 1983

Atentamente,

AGUSTINA HERNANDEZ DE SANJUR
Cédula No. 8-157-611

L-459918

3a. Publicación

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio por este medio, aviso al público en general, que mediante la escritura pública No. 6808 de 22 de junio de 1983, de la Notaría 5a. de Circuito de Panamá, vendí el establecimiento comercial denominado ABARROTERIA SAN ROQUE ubicado en Parque Lefevre, Panamá Viejo, Calle Domingo Díaz, No. 3-26 de esta ciudad de Panamá, al señor HOI CHUNG CHEUNG

Panamá, 22 de junio de 1983

Yolanda I. S. de Delgado
Céd. No. 4-98-1809

L-459570

3ra. Publicación.

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que, mediante la Escritura No. 8352 de 15 de junio de 1983, otorgada ante la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, la sociedad anónima que represento denominada COMERCIAL

VICTOR Y VICTOR, S.A., ha vendido el establecimiento comercial de su propiedad, denominado RESTAURANTE MANILA, ubicado en Carrasquilla, Calle 2a. Edificio Karen, de esta ciudad, al señor JOSE SAN VONCHONG CHENG

Panamá, 10. de julio de 1983

Atentamente,
COMERCIAL VICTOR Y VICTOR, S.A.

Miguel Angel Gabriel
Presidente

L-459919

3ra. publicación.

AVISO

Al tenor del artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que, mediante la Escritura Pública No. 6349 de 13 de junio de 1983, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad denominado MINI MERCADO JENY, ubicado en Villa Cáceres, Edificio Tuira corregimiento de Betania, de esta ciudad, a la señorita YUK FA YAU FAN.

Panamá, 10. de julio de 1983

Atentamente,
GORDON WONG KINGLOW
Cédula No. 3-27-965

(L-460030)

2da. publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO, JUEZ SEXTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL
POR ESTE MEDIO AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del señor JUAN BAUTISTA MONTERREY (q.e.p.d.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y tres.

VISTOS:
Por tanto, el que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada del señor JUAN BAUTISTA MONTERREY (q.e.p.d.) desde el día 10 de enero de 1982, día en que falleció.

SEGUNDO: Que es su heredero, sin perjuicios de terceros su hijo GENITO ARNULFO MONTERREY.

Y ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho

[illegible]

PARCELA No.2: Ubicada en---,
Para los efectos Legales, se fija el
presente EDICTO en lugar visible de
este despacho, en el de la Alcaldía del
Distrito de Arraiján, y copias del mis-
mo se entregarán al interesado para que
haga publicar en los órganos de pu-
blicidad correspondientes, tal como
lo ordena el Artículo 103 del Código

Agrario. Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 14 del mes de Diciembre de 1982

SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaría Ad-Hoc

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

(L.-227762)
Única Publicación

CUERPO MUNICIPAL NUMERO 15 de 14 de junio de 1978.-

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, a los veintitrés (23) días del mes de julio de mil novecientos ochenta y dos (1982).
José Montero Atencio
Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba
Aracelly Pitty
Secretaría
L 459947
(Única Publicación)

de la parte interesada para su debida publicación

Panamá, 24 de junio de 1983

FDO
LICDO EDUARDO E. RIOS C.
JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO
RAMO CIVIL

FDO
MARIO E. FRANCO A
SECRETARIO
L459782
(Única Publicación)

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, al público en general,

HACE SABER:

Que OCEAN TRUCKING CORPORATION, por medio de representante legal, ha solicitado ante este Tribunal que se le expida título constitutivo de dominio sobre un edificio de su propiedad ubicado en Calle Cable Heights, Balboa, Corregimiento de Ancón, Provincia de Panamá, República de Panamá. Dicho bien se describe así:
"Edificio No. 0306

Construcción de madera de un piso, reforzado con baldosas de vinilo y techo de hojas de zinc y cuyos linderos son los siguientes:

Comenzando en punto D-3 el cual es una vara de hierro en concreto en el borde Sur de Field Place, una calle de asfalto en Ancón, marcando esquina Noroeste de la ruta; la posición geodética del punto D-3 referida a la Panamá-Colón Datum del Sistema de Triangulación de la Zona del Canal está en latitud Norte 80 57' 2639,10 pies y longitud Oeste 790 32' 5434,31 pies.

Desde allí por mensuras y límites de dicho punto inicial S. 310 28' 40" E., 17,15 pies a un poste de cerca marcado "D"; S 580 32' 20" W., 125,00 pies a una vara de hierro en concreto marcada "D-1"; No. 310 27 50" W. 78-07 pies a una vara de hierro en concreto marcada "D-2"; N. 610 19' 45" E. 40,00 pies a lo largo del borde de la vía a una vara de hierro en concreto marcada "D-4"; N 760 16' 05" E., 32,00 pies a lo largo del borde de la vía a una vara de hierro en concreto marcada "D-5" A. 790 30' 17" E., 73,40 pies 1 punto "D-3", el punto de comienzo. Las direcciones de las líneas se refieren al meridiano verdadero".

Por tanto, para notificar a las partes interesadas de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, con sede en el Corregimiento de Ancón, Área del Canal de Panamá, al público en general,

HACE SABER

Que ASSOCIATED STEAMSHIP AGENTS LIMITED, por medio de representante legal, ha solicitado ante este Tribunal que se le expida título constitutivo de dominio sobre un edificio de su propiedad ubicado cerca del muelle 19, Balboa, Provincia de Panamá, República de Panamá. Dicho bien se describe así:

"PRIMERO: ...Un edificio de más de una planta, de hierro y concreto, con paredes de bloques de cemento, techo de metal, ventanas de aluminio y vidrio, puertas de madera y un exterior de mármol triturado. Este edificio se encuentra situado en:

Comenzando en un punto no marcado localizado hacia el Este, 16,0 pies más o menos, desde la esquina más al Este del edificio No. 49, la posición geodética aproximada la cual, graduada del Diseño No. SK-503-1470, referida a la Panamá-Colón Datum del Área del Canal, está en latitud Norte 80 57' más 48 19,0 pies y Longitud Oeste 790 33' más 5324,9 pies.

Desde allí del punto inicial por mensuras y límites: S. 670 02' 59" W. 100,00 pies, más o menos, a un punto no marcado; No. 220 57' 01" W. 80,0 pies, más o menos, a un punto no marcado; No. 670 02' 59" E. 100,0 pies, más o menos, a un punto no marcado; S. 220 57' 01" E. 80,0 pies, más o menos, al punto de comienzo. Las direcciones de las líneas se refieren al meridiano verdadero..."

Por tanto, para notificar a las partes interesadas de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 22 de junio de 1983

(Fdo)
Licdo. EDUARDO E. RIOS C.

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE CHIRIQUI
ALCALDIA MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE BUGABA.
EDICTO NUMERO: -E- 22-82.

EL ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BUGABA, en uso de sus facultades legales y por medio de este EDICTO:-

HACE--SABER:

Que RAQUEL GUEVARA DE RODRIGUEZ, mujer, panameña, mayor de edad, casada, natural del Distrito del Barú, residente en La Concepción, en el Barrio Solano, comerciante, cedulado CUATRO-CIENTO SIETE-SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (4-107-667).

Presentó a este Despacho Alcaldicio memorial fechado, 21 de julio de 1982., solicitando se le adjudique definitivamente a título oneroso, un lote de terreno municipal adjudicable, ubicado en la ciudad de La Concepción, dentro de los ejidos, con una extensión superficial de TRESCIENTOS TREINTA Y UN METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS.

Dentro de los siguientes linderos generales que corresponden al plano número R-CH-B-44-6648.---, aprobado por el Ministerio de la Vivienda; Ministerio de Hacienda y Tesoro y por el Departamento de Catastro Municipal, a saber:- NORTE: Limita con resto de la finca 15543, ocupado por CIRIACO SAMUTIO.- SUR: Limita con resto de la finca 15543 ocupado por BLASINARIOS.- ESTE: Limita con resto de la finca 15543 ocupado por CIRIACO SAMUTIO.- OESTE: Limita con calle 6ta. Este, a siete metros con cincuenta centímetros (7.50 Mts.).

Para los efectos legales se fija este EDICTO en un lugar visible de la Secretaría de la Alcaldía Municipal y copias certificadas se entregarán al interesado para que las haga publicar en la GACETA OFICIAL por una vez y en los órganos de comunicación social correspondientes y de circulación en la ciudad de La Concepción.

Este EDICTO tendrá una vigencia de diez (10) días a partir de su publicación en la GACETA OFICIAL, lo que se probará con la presentación del recibo de pago al Tesoro Nacional.

FUNDAMENTO DE DERECHO:- A-

Juez Quinto del Circuito
Ramo Civil.

(Fdo)
Mario E. Franco A.
Secretario

L- 459781
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, al público en general,

HACE SABER:

Que ASSOCIATED STEAMSHIP AGENTS LIMITED, por medio de representantes legal, ha solicitado ante este Tribunal que se le expida título constitutivo de dominio sobre un edificio de su propiedad ubicado en calle Culebra, Ancón, Balboa, provincia de Panamá República de Panamá. Dicho bien se describe así:

"PRIMERO: Un edificio de una sola planta con un área de construcción de 263.04 M2. El edificio es de concreto y bloques de cemento, techo de estructura de madera, forro de madera y re-

cubrimiento de "Goodyear" ventanas de aluminio y vidrio con rejas de protección; pisos de baldosa. Este edificio se encuentra ubicado en:

Comenzando en un punto no marcado "A" localizado a 28 pies, más o menos, desde el lado sur del edificio 288 y 95 pies, más o menos, desde este edificio, la posición geodética del cual (referida a la Panamá-Colón Datum del sistema de Triangulación de la Zona del Canal) está en latitud Norte 80 57' más 3887 pies y latitud Oeste 790 32' más 5137 pies.

Desde allí por mensurar y lmites: Sur-Este, 155 pies, más o menos sobre una curva a lo largo del borde Norte de una vía particular a un punto no marcado "B" punto "B" estando en los lmites Suroeste de la iglesia Episcopal, Licencia No. 1251; Sur-Este, 47 pies, más o menos, sobre una curva a lo largo del borde Noreste de una vía particular a un punto no marcado "C": S. 52o48 50"E., 72 pies, más o menos, a un punto no marcado "E" punto "E" estando en la línea de borde Norte de Calle Culebra; Sur-Oeste y desde allí noroeste 365, más o menos sobre una curva a lo largo del reborde Norte de Calle Culebra a un punto no marcado "A" el punto de comienzo..."

Por tanto, para notificar a las partes interesadas de la anterior resolución, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposi-

ción de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 9 de junio de 1983

(Fdo)
Licdo. Eduardo E. Ríos C.
Juez Quinto del Circuito
Ramo Civil

(Fdo)
Mario E. Franco A.
Secretario

L- 459780
Única publicación

DISOLUCIONES:

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 6609 de 17 de junio de 1983, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 24 de junio de 1983, a la ficha 084693, rollo 11166, imagen 0142, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "INTERNATIONAL CAPITAL SERVICE CORPORATION".
L 459820
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

Ricardo Fernández, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz contra Colombia Arenas Sandoval, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz, contra Colombia Arenas Sandoval, se ha señalado el día 22 de julio de 1983, para que tenga lugar el Remate del bien inmueble que a continuación se describe así:

"Finca No. 9881, Rollo 0012, Asiento 00001, Documento 000003, ubicada en el Corregimiento de Río Abajo, consiste en un Apartamento con el número 5-D Superficie, 89 metros cuadrados con 39 decímetros cuadrados.

Servirá de base para el Remate la suma de B/25,931.84 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco (5%) por ciento de la base del Remate.

Desde las ocho (8 a.m.) de la mañana hasta las doce (12 a.m.) del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor. Se advierte que si el día señalado para el Remate, no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Artículo 37 de la Ley No. 20 del 22 de abril de 1975, modificado por la Ley No. 17 del 9 de abril de 1976. En

los cobros que el Banco Nacional de Panamá, promueve por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución. El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del remate, que no podrá ser de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley.

RICARDO FERNANDEZ
Secretario en Funciones
de Alguacil Ejecutor

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 4 de julio de 1983

RICARDO FERNANDEZ
Secretario

AVISO DE REMATE.

Ricardo Fernández, secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz contra Brackney and Hunter, S.A. y Construcciones Panameñas Modulares, S.A., en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva

Interpuesto por el Banco Nacional de Panamá, Casa Matriz contra Brackney Hunter, S.A. y Construcciones Panameñas Modulares, S.A., se ha señalado el día 29 de julio de 1983, para que tenga lugar el Remate de los bienes Muebles que a continuación se describen:

Un Sistema de Almacenamiento y Transporte de Cemento; que se detalla así:

2 Silos de cemento, marca Columbian Steel Tank Company, modelo C-R5 de 1979, E.U.A. Capacidad: 500 barriles c/u altura 8,76 metros

1 Tornillo sin fin, marca Lick-Belt de 9 pulg x 25 pies, año 1970, de fabricación norteamericana.

1 Elevador de baldes, marca Lick-Belt, modelo 205, año 1970, de fabricación norteamericana

1 Tornillo de 49 pies de largo, 8 pulgadas de ancho, año 1970 B/ 10,286,00

PRENSA HIDRAULICA; que se detalla así:

6 Pistones hidráulicos, marca Narcop Heavy Duty, válvulas de seguridad, Viker, modelo CF-16FU10

1 Bomba de presión, marca Paul Munroe, Hydraulic In. No. III-0301 de 300 a 2,500 PSI

1 Motor eléctrico, marca Lincoln, de 20 HP, 44 voltios 30,000,00

1 Tanque de fabricación local, con capacidad de 6,000 galones 3,830,00

SISTEMA CANTEADOR PARA TABLERO; DETALLE

1 Sistema canteador para tableros

1 sistema transportador de aceite motores 17 y 18, Marca Sterling SHP, 600 RPM

4 Canteadoras, marca Sterling, tipo Auff, 3,600 RPM / 1/2 HP 4,173,00

1 Compresor de aire, marca Worthington, modelo 25NN-2A, tipo, año 1971, capacidad: 25HP, B: 3,600 con tanque 7,093,00

2 Sierras eléctricas radial, para cortar tableros, marca Essick Comet, modelo 6-F-149, TFR 12 AAW, 3,803,00

1 Transformador sierra de 500 KVA de 3 fases 13800 voltio, 480,277 voltio, tipo seco 2,547,00

1 Transformador secundario sierra T-245 KVA, 3 fases, 480-203 y 120 voltios, tipo seco 2,547,00

1 Molino de paneles, (desperdicio) marca Fino Orbit Grindor, completo con cernidor Sterling, de 25 HP 3,600 RPM, modelo 253 4,631,00

1 Sierra de aluminio CTD Machines Inc. modelo 41S, Motor 158 de 1971 340,00

1 Montacarga, marca Toyota, modelo 5-R-111-2341 03-F6-2523 1,509,00

2 Dosificadores de crudo, de fabricación local, consta de dos dosificadores de paja y cemento con sus respectivos motores eléctricos 1,600,00

1 Amolador de cuchillas de las cepilladoras 731,00

2 Motores eléctricos, marca Stromberg de 25 KW y 76 Amperios # 301 7932 y 3017930 317,00

Blower, con motor, marca Siemens

1 Balanza, marca Fairbanks Morse, modelo 21-2130 Heavy Duty, capacidad: 800 lbs. 1,500,00

29 Carros para transportar materiales o materias primas 13,427,00

4 Carros para transportar materiales

Góndolas de acero sin brazos de fabricación local, 414,00 c/u 1,659,00

1 Sistema aspirador de basura (extractor de polvo Rotoclone, tipo "P" AAF Zize 15, capacidad de 6030 pies 3/minuto, capacidad de chuta 49,5 p.c.s #D-711A 1,828,00

1 Motor Sterling de 15 HP, modelo Frame-254- T 500,00

3 Extractores eléctricos, marca Progress, modelo HV 42, valor 731,00 1,050,00

1 Montacarga manual, marca Crown, capacidad: 4,500 lbs. 273,00

1 Transformador secundario sierra 75 KVA, 3 fases 490 voltios a 208 y 120 voltios, tipo seco 1,735,00

500 Moldes de madera para tableros local 10,00 c/u 5,000,00

200 Marcos de hierro, para prensa tableros 73,00 c/u 14,600,00

350 Barras de hierro (tensores) con cañas para prensar taberos de acero fabricación local 2,00 c/u 700,00

2 máquinas cepilladoras de madera Canalis, modelo S/3383 tipo HW44 y 3384 16,000,00

1 máquina empacadora, marca John Deere, tipo E0024 2,242,00

2 Mezcladoras de paletas con diámetro de 99 centímetros, largo de 2 metros con 23 pulgadas motores eléctricos, 7 1/2 marca Sterling 2,827,00

4 Máquinas pulidoras de 3 aspas c/u de 14 pulgadas valor 146.50 c/u 586,00

1 Bomba neumática para sellos escrílicos marca Graco, modelo 225,951 Presidet-Extraction Unit 12,00

1 Sistema de Transportador de Correos y rodillo marca Bayer, Longitud de 174-21 pies 3,158,00

1 Casa-Modelo Prefabricada de paneles fibra de madera) Div: 2 recámaras, servicio y baño sala comedor y cocina (chica) closet, fregador, servicio, cielo-raso, colgante, ventanas de aluminio (4, 1 baño, 1 ventana) puerta sólida principal, techo de Teja'it, 8,000,00

Total 149,124,00

Servirá de base para el Remate la suma de ciento cuarenta y nueve mil ciento veinticuatro balboas (B/149,124,00), que consiste en el avalúo dado por los peritos a los bienes mencionados y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la secretaría del Tribunal el cinco (5%) por ciento de la base del Remate.

Desde las ocho (8: a.m.) de la mañana hasta las cuatro (4: p.m.) del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el Remate, no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Artículo 37: de la ley No. 20 del 22 de abril de 1975 modificada por la ley No. 17 del 9 de abril de 1976, "En los cobros que el Banco Nacional de Panamá, promueve por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos Juicios, se anunciará al público el día del Remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fijación o publicación del anuncio".

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la ley.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate hoy 17 de Junio de 1983 y copias del mismo se remiten a un Periódico de la localidad y a la Gaceta Oficial, para su publicación legal.

Ricardo Fernández,
Secretario en funciones de
Alcaide Ejecutor.
CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.
Panamá, 4 de julio de 1983.
Ricardo Fernández,
EL SECRETARIO.

EDITORIA RENOVACION S A